

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 noviembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 6.444.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 1.252, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal; Memorando Nº 1.275, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita contratar vía trato directo con la Asociación Chilena de Municipalidades, para la asistencia de Jon Miguel Ángel Painenahuel Garcés, al seminario "Instrumentos Comunales de Gestión de Riesgo de Desastres", a desarrollarse en la ciudad de la Santiago, entre los cláss 12/y 18 de noviembre del 2022; Certificado de Proveedor Único de la Asociación Chilena de Municipalidades; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, para el seminario "**Instrumentos Comunales de Gestión de Riesgo de Desastres**", a desarrollarse en la ciudad de Santiago, entre los días 17 y 18 de noviembre del 2022, para la asistencia de don **Miguel Ángel Painenahuel Garcés**; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese con Asociación Chilena de Municipalidades, ya individualizada, la participación del prestador al seminario "Instrumentos Comunales de Gestión de Riesgo de Desastres", cuyo valor de participación asciende a la suma única de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos), Exento de Impuesto, por participante.
- 3.- Autorícese al siguiente prestador de servicios en comisión de servicio para que asista al seminario ya mencionada:
  - Miguel Ángel Painenahuel Garcés,

Honorarios PAMO.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible

- ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
  - 5.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
  - 6.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.
  - 7.- Autorícese la compra de los pasajes necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.
  - 8.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los capacitación de la presente contratación a la Cuenta N° 215.22.11.002., "Cursos de Capacitación" del Presupuesto Municipal.
  - 9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página syeb de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alcaldo de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Sepetario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que hava bugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

ticultural

MD/aca Distribución: Adm. y Finanzas Jurídico Secoplac Dir. Control Encargado Portal